



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2019-MPP

Pomabamba, 18 de octubre de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2019 de fecha 18 de octubre del 2019, visto la Informe N° 496-2019/MPP-GDUR-RCEC/JDO, de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por el jefe de la División de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo**";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";

Que, visto en sesión de concejo el Informe N° 496-2019/MPP-GDUR-RCEC/JDO, de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por el Jefe de la División de Obras, hace llegar informe técnico sobre el pedido con memorial de los pobladores del Caserío de Huampocruz para la elaboración de un expediente técnico y ejecución del desagüe, en el cual señala que luego de haber realizado la inspección técnica al lugar y comprobar la realidad del caserío, se llega a la conclusión que es necesario darle solución a nivel de proyecto, por cuanto se realizara el IOARR: RENOVACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE PAUSHÁ, DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMABA - ANCASH.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del IOARR: RENOVACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE PAUSHÁ, DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMABA - ANCASH, previa disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y demás dependencias de la entidad Edil para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Vta Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe